

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Este Gobierno, velando por la moralidad y buenas costumbres, que son normas del nuevo Estado Español, ha acordado que todos los establecimientos de tabernas, bares, cafés y similares de los pueblos de esta provincia, se cierren al público a las doce de la noche.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los Alcaldes dependientes de mi Autoridad velen por el cumplimiento de esta Orden en los pueblos de su mando, dándome cuenta de las infracciones que se cometan, que serán debidamente sancionadas.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El Gobernador Civil interino, José García Moreno.

(G. C.—2.925)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 23 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de 14.480 pesetas, con destino a satisfacer a la Farmacia Central de la VII Región Militar el importe de los medicamentos suministrados al Ayuntamiento de Madrid durante su estancia en Valladolid, creando a tal efecto, dentro del vigente Presupuesto de gastos del Interior, el concepto 194 bis, y detrayendo dicha suma, mediante transferencia, del concepto 17 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.232)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Madrid

SUMINISTRO DE SEMILLAS A LOS AGRICULTORES

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Circular núm. 149 de la Delegación Nacional del Trigo de 27 de julio último, el Servicio Nacional del Trigo suministrará en el año actual simientes de todos los cereales, y de todas las leguminosas de grano seco, a los agricultores que las precisen para la siembra de las tierras que al efecto tengan debidamente preparadas.

Los agricultores que con arreglo a lo anterior deseen obtener semillas, las solicitarán de la Jefatura Comarcal del Servicio Nacional del Trigo, calle del Duque de Sexto, núm. 33, en esta capital, utilizando al efecto el impreso oficial modelo PST-4.

Las semillas se concederán a préstamo en las mismas condiciones que se ha venido haciendo en años anteriores por este Servicio Nacional.

Los solicitantes de esas semillas a préstamo habrán de ofrecer una garantía igual, por lo menos, al doble del valor de la semilla que soliciten, pudiendo ofrecer en garantía bienes propios o de fiador.

Las solicitudes de cereales, y las de leguminosas de grano seco de invierno, se recibirán en la Jefatura Comarcal desde el 1.º de septiembre al 15 de octubre actual, y las de las leguminosas y cereales de primavera, se recibirán del 1.º de enero al 15 de febrero de 1941.

Los agricultores solicitantes deberán apresurarse a presentar sus solicitudes, ya que las cantidades de granos selectos que se disponen son limitadas, y las peticiones serán servidas por riguroso orden de su presentación.

Pasados los plazos que se indican, no se admitirán solicitudes de semilla, y, en consecuencia, quienes no las hubieran solicitado, no tendrán derecho alguno a reclamarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente por parte de los interesados.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El Jefe provincial (firmado).

(G. C.—2.933)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Relación de nombramientos de cargos de Justicia municipal acordados por la Sala de Gobierno de la misma:

Juez municipal núm. 20 (capital), don Juan Tello Ortega; Fiscal municipal núm. 4, don Enrique Gómez de la Granja; ídem suplente núm. 4, don Emilio López Peláez Martínez; ídem suplente núm. 6, don Constantino Noriega Noriega; ídem municipal núm. 9, don Juan Cortés y Díaz Agero; ídem suplente núm. 13, don Luis del Alamo Ortega; ídem municipal núm. 14, don José Cámara Carrillo; ídem suplente núm. 14, don Ernesto García Campos; ídem municipal núm. 15, don Germán Ruiz de la Torre; ídem suplente núm. 15, don Jesús Tendero Alvarez de Miranda; Juez suplente núm. 18, don Luis Gutiérrez de Ojesto; Juez municipal de Pozuelo del Rey, don Joaquín Fernández Dompardo; Juez suplente de Torrejón de Ardoz, don Antonio del Campo Martín López; Fiscal de Torrejón de Ardoz, don Domingo Rivera Saldaña; Juez municipal de Vallecas (villa), don Moisés García Soto Sánchez; Fiscal municipal de Villalbilla, don Mariano Ayala Doñoro; Juez municipal de Colmenar Viejo, don Nicolás Colmenarejo Colmenarejo; Juez suplente de Talamanca del Jarama, don Carlos Martín Martín; Juez suplente de Valdelaguna, don Carlos Prieto Prieto; Fiscal suplente de Valdelaguna, don José Barbero Molina; Fiscal municipal de Perales de Tajuña, don Fulgencio García Gómez; Fiscal municipal de Tiernes, don Juan Barbero Redondo; Juez municipal de Villamantilla, don Francisco Ollas Agudo; Fiscal municipal de San Lorenzo del Escorial, don Juan Manuel Crespo; Juez municipal de Majadahonda, don Lorenzo Labrador Bustillo; Fiscal suplente de Santa María de la Alameda, don Marcelino García García; Fiscal suplente de Villanueva del Pardillo, don Manuel Magdaleno Serrano; Fiscal suplente de La Cabrera, don Cecilio Castaño Rubera.

Contra estos nombramientos podrá interponerse apelación ante la Sala

de Gobierno del Tribunal Supremo, presentando los escritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—El Presidente (firmado).

(G. C.—2.920)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Andrés García de la Barga y Adalid, Secretario del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política que luego se dirán, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia y sanción impuesta en la misma a los inculpados siguientes:

Expediente núm. 491.—Seguido contra Santiago Martín Linaje, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento, natural de Robregordo y vecino de La Cabrera (Madrid), condenado a la sanción de pago de 5.750 pesetas; declarándose firme desde fecha 3 del actual.

Expediente núm. 527.—Seguido contra Eutiquiano Bazaga Jiménez, de treinta y dos años de edad, casado, oficio cantero, natural de Casa Tejada (Cáceres) y vecino de Puente de Vallecas (Madrid), condenado a la sanción de pago de 14.000 pesetas; declarándose firme desde el día 13 del actual.

Expediente núm. 348.—Seguido contra Isidoro Serrano Palma, de cuarenta y cinco años de edad, casado, oficio albañil, natural de Santa Bárbara de Cass (Huelva) y vecino de Pueblo Nuevo (Madrid), condenado a la sanción de pago de 13.000 pesetas; declarándose firme la sentencia desde el día 14 del actual.

Expediente núm. 93.—Seguido contra Eugenio Sanz Criado, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, vecino de Colmenar Viejo (Madrid), condenado a la sanción de pago de 13.500 pesetas; declarándose

firme la sentencia desde el día 12 del actual.

Lo que se hace saber a los herederos de los inculcados para que les sirva de notificación, requiriéndoles para que, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, hagan efectiva la expresada sanción económica o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, a 29 de agosto de 1940.—El Secretario, Andrés García de la Barga y Adalid.—V.º B.º: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.929)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia, de esa localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Pilar Álvarez López, se tramita expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Carlos Martínez García, fallecido en Madrid el día 12 de enero de 1937; lo que se hace público por medio de este tercer y último edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Se hace presente que el finado sirvió en los Registros de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, Motilla de Palancar, Sequeros, Barco de Valdeorras, Atienza, Montalbán, Ponferrada, Betanzos, Cieza y San Lorenzo del Escorial.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1940.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—R. Cebrián.

(G.—29)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda sobre revisión de pagos, promovida por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Enrique y don Joaquín Feliú Raga, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, por desconocerse el paradero de dichos demandados, ignorados herederos o causahabientes de don Enrique y don Joaquín Feliú Raga, les emplazo por medio del presente, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y contesten la cuestión incidental, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuen-

tran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

A. de Santiago

(A.—1.754)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que insta don Julián López y López contra el Ministerio fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación que pretende respecto del error existente en el acta de inscripción del nacimiento de su hija Saturnina, en el sentido de ser hembra y no varón, como fué inscrita, se ha dictado providencia con esta fecha disponiendo se emplace de nuevo a las expresadas personas ignoradas, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican se las declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, estando a su disposición en la Secretaría del que refrenda las copias simples de la referida demanda y de sus documentos, que fué admitida en proveído de 26 de marzo próximo pasado.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a las personas ignoradas a que se refiere la providencia inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 26 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(C.—289)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en incidente promovido por don Salvador López y López sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar en el juicio que intenta promover sobre prevención de abintestato de su primo hermano don José Aguado López, por la presente se emplaza a las personas determinadas que se crean con derecho a la herencia de don José Aguado López, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dicho incidente de pobreza y contesten la demanda; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—295)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Blanca y doña María Dolores Pérez Tarodo, representadas en concepto de pobres por el Procurador don Cristóbal San Juan, contra el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el asunto, sobre reconocimiento de dichas deman-

dantes como hijas naturales de don Gustavo Carreras Anglada y doña Juliana Pérez Tarodo, legitimadas por subsiguiente matrimonio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor de Santiago.—Madrid, 30 de agosto de 1940.—El anterior escrito, a los autos; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en el asunto, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma; emplazándose a dicho Ministerio público por medio de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentadas, y a las personas desconocidas o inciertas, por medio de edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expidiéndose al efecto los oportunos despachos a los señores Administradores de los mencionados periódicos oficiales.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—A. de Santiago.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a dichas personas desconocidas o inciertas, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 30 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Santos Soto Simarro.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, A. de Santiago.

(C.—297)

REQUISITORIAS

ATECA (ZARAGOZA)

Vega López (Ramona-Enriqueta), conocida por Enriqueta, natural de Minas del Horcajo (Ciudad Real), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años de edad, hija de Francisco y de Leocadia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 68, y en la actualidad se ignoran su paradero y domicilio, comparecerá en término de diez días, siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, a constituirse en prisión, en la Prisión de este partido, al objeto de extinguir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, que le fué impuesta en la causa número 70, de 1933, sobre hurto, seguida en este Juzgado; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, en la causa mencionada, seguida por este Juzgado de instrucción de Ateca (Zaragoza).

A la vez, ruego y encargo a las Autoridades, Policía judicial y Guardia Civil de la Nación la práctica de investigaciones para la busca y captura de dicha penada, y, caso de ser habida, sea reducida a prisión, al objeto de cumplir la condena expresada.

Dado en Ateca, a 24 de agosto de 1940.—El Secretario judicial (firmado).—El Juez de instrucción accidental, Jesús Millán.

(G. C.—2.870)

(B.—2.525)

CHINCHÓN

Corominas Bandi (Juan), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Esteban y Ramona, natural y vecino de Hostaléns (Gerona), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, en sumario número 210, de 1937, por imprudencia, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Chinchón, 20 de agosto de 1940. El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.861)

(B.—2.513)

CITACIONES

CHINCHÓN

Cécile Andrée Vaielland (née) Blavet, de treinta y tres años de edad, casada, sus labores, hija de Emile y de Renée, natural de Allone (Charente) (Francia), cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, al objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 90, de 1940, por hurto de alhajas, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Chinchón, 21 de agosto de 1940.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción interino (firmado).

(G. C.—2.873)

(B.—2.523)

ALICANTE

Don Enrique Levenfeld y Humara, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, en funciones de Administrador de la Aduana de Alicante.

Por la presente se cita al súbdito alemán Rudolf Heymann, residente en Madrid, para que por sí mismo o por medio de persona debidamente autorizada, presente en esta Administración de Aduanas una certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid o por el Cónsul alemán en aquella capital, que justifique su residencia en España más de dos años, a partir del 16 de abril de 1936, fecha en que se le concedió la franquicia arancelaria condicionada de un mobiliario de su propiedad, conducido a este puerto por el vapor «Genua», procedente de Hamburgo, según declaración número 861-36. Advertiéndole que, de no presentar el justificante que se le pide dentro del plazo de treinta días, se procederá al ingreso de los derechos liquidados en la declaración anteriormente mencionada, en la forma reglamentaria.

Alicante, 24 de agosto de 1940. El Administrador de la Aduana, Enrique Levenfeld.

(G. C.—2.872)

(B.—2.524)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Gerardo Testillano González, Juez municipal del Juzgado número seis, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, por reparto, ha correspondido un escrito suscrito por don Sabino Ramirez González, mayor de edad y de esta vecindad, solicitando celebrar

juicio verbal civil contra doña Bárbara Fernández Moreno, domiciliada en la calle de Hernani, número uno, y a todas las demás personas a título de herencia como legado o cualquier otro concepto a los bienes que constituyen la de don Fabián González Ahumada, que falleció en esta capital el día trece de abril de mil novecientos treinta y uno, con testamento abierto otorgado en cuatro de mayo de mil novecientos treinta y uno, por el que fué Notario de la misma don Juan Larrey, sobre que en su día se les condene a pagarme la cantidad de mil pesetas que, en dinero efectivo y sin ninguna clase de interés, facilite a su causante para atender a las necesidades de su vida, según me de justificar cumplidamente en su día, con las costas.

Que por virtud de providencia recaída en dicha demanda, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal solicitado el día dieciocho de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alvarez Quintero, número tres, a cuyo efecto cítese, por medio del presente edicto, a todas las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés, tanto a título de herencia como legado o cualquier otro concepto, a los bienes que constituyen la de don Fabián González, para que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada, con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas descono-

cidas e inciertas que puedan tener interés, tanto a título de herencia como legado o cualquier otro concepto, a los bienes que constituyen la de don Fabián González, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta.—Sobreraspado: 18, vale.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
G. Testillano

(A.—1-752)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Gerardo Testillano y González, Juez municipal del número seis, de esta capital,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y bajo el número ciento cinco de orden del presente año, se siguen diligencias de conciliación a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, con los ignorados herederos de don José Noguera Guardia, que tuvo su último domicilio en Valencia, avenida de los Aliados, sesenta y cuatro, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas 72.705 con 0,03 céntimos (setenta y dos mil setecientos cinco pesetas con tres céntimos), cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, condenándole al pago de las costas y gastos.

Que por virtud del proveído dictado en el día de hoy, se ha señalado nuevamente, para que tenga lugar la

celebración del acto de conciliación promovido, el trece de septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo, en el que deberán comparecer las partes a dicho objeto por sí o por medio de personas legítimamente apoderadas, y acompañadas de sus respectivos hombres buenos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá el acto por intentado sin efecto, con imposición de costas.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don José Noguera Guardia, con el apercibimiento señalado anterior y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en esta capital, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.,
El Secretario
(Firmado.)

G. Testillano

(A.—1-753)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 7

Serra López (Isabel), hija de Bernardo y de Pilar, domiciliada últimamente en San Marcos, 16, primero, comparecerá el día 13 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—2.243)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 54-940, seguido por daños contra Antonio Calahorra López y Florencio Matías Hernando, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno

juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 9 de septiembre, a las nueve de la mañana, a cuyo acto se cita a Antonio Calahorra, de veintidós años, soltero, cónfer, hijo de Francisco y Angustias, natural de Torredonjimeno (Jaén), ignorado paradero.

(B.—2.552)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

SAN JUAN DE LAS ABADESAS

Romero Fernández (José), hijo de Manuel y de María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de treinta y un años de edad, de estado soltero, profesión electricista, cuyo último domicilio ha sido Madrid, calle Tiziano, 11, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de quince días ante don Pantaleón Julián Herrero Arroyo, Alférez del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 69, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

San Juan de las Abadesas, 20 de agosto de 1940.—El Alférez Juez (firmado).

(G. C.—2.865.) (B.—2.509.)

JUZGADO MILITAR

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar, a Pilar Bardici Palomar, natural de Tuesta (Alava), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, la cual prestaba sus servicios como doméstica en la Pensión Peñalver, sita en la calle Marqués de Valdeiglesias, 1, en esta Plaza, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que instruye

545. Aprobar la distribución de fondos que, por un importe de 1.901.564,53 pesetas, propone la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial, para hacer frente a las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de mayo de 1940.

546. Conceder la jubilación, con el 90 por 100 de su sueldo actual, al Jefe de Portería don Norberto López Prisuelos, y hacer extensivo el acuerdo de esta Excm. Comisión Gestora de 18 de marzo próximo pasado a todos los funcionarios y empleados de la Corporación que se encuentren en las condiciones en aquél señalado, debiendo solicitar este beneficio los que deseen acogerse a él en el plazo de diez días, a contar de la fecha del presente acuerdo.

547. Conceder a don Calixto Jiménez Carrero, Sobrestante de Vías y Obras, la jubilación que solicita (no obstante hallarse actualmente destituido de su cargo), por haber cumplido la edad reglamentaria para el disfrute de derechos pasivos.

548. Conceder a don José Hernández Vivas, Subalterno de esta Corporación, la jubilación que solicita (no obstante hallarse actualmente destituido de su cargo), por haber cumplido la edad reglamentaria para el disfrute de derechos pasivos.

549. Conceder al Auxiliar Administrativo don Rafael del Prado Lara la excedencia que solicita, con arreglo al artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados de la Corporación.

550. Conceder anticipos reintegrables, en las condiciones reglamentarias, de dos mensualidades de su haber, a don Paciano Galicia, don Diego Gómez Alarcón, don Gabriel Merino García, don Julián Viñals Cañil y don Justo Sanz Martínez, y de una mensualidad, a don Francisco Martín Gala.

551. Declarar aplicables los acuerdos de esta Excm. Comisión Gestora de fechas 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, a los Médicos internos que reúnan las condiciones marcadas en aquéllos; y que cesen todos de prestar servicio a la Corporación por haber expirado el plazo para el que fueron nombrados, proveyéndose las vacantes que resulten en la forma reglamentaria.

552. Desestimar instancia, suscrita por el funcionario administrativo declarado cesante por la Gestora roja, don Eustaquio Castre-

pase dicha liquidación a la Comisión de Hacienda para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo.

532. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, S. A.», con un saldo a su favor de 8.678,03 pesetas, y que pase dicha liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo, y dar por efectuada la recepción definitiva de las obras, análogamente a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

533. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de reparación del firme, paseos y cunetas del camino vecinal de Galapagar al kilómetro 36 de la carretera general de La Coruña, por el apeadero de La Navata, aprobando además la liquidación de las mismas con un saldo a favor del contratista, don Parisio Pérez Cabezas, de 71,89 pesetas, y que pase dicha liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo.

534. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de la de Las Rozas a El Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, S. A.», declarando a favor del mismo un saldo de 7.186,44 pesetas, y que pase dicha liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo, y dar por efectuada la recepción definitiva de las obras, análogamente a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

535. Aprobar la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, trozo del kilómetro 7,800 al 13,150, ejecutadas por el contratista «Ginés Navarro e Hijos, S. A.», declarando de abono a favor del mismo un saldo de 2.368,34 pesetas, y que pase

yo con el número 19.482, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 1940. El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.866.) (B.—2.511.)

JAEN

Díaz Pereda (Tomás), de veintiocho años, natural de Madrid, vecino que fué de dicha capital en Chamartín de la Rosa, auxiliar ajustador, y que perteneció al ejército rojo, con la categoría de oficial asimilado, comparecerá en el término de diez días ante don Angel Córdoba Rienda, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor militar del número 5, de los de esta plaza, instalado en la Prisión Provincial, a fin de responder de los cargos que se le imputan en el sumarisimo que con el número 15.070 se instruye por dicho Juzgado

Jaén, 22 de agosto de 1940.—Angel Córdoba.

(G. C.—2.867) (B.—2.510)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 11 Y ESPECIAL DE FERROCARRILES

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Hilario Herreros Gutiérrez, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Calahorra (Logroño), hijo de Víctor y de Francisca, que residió en Madrid, calle de Hortaleza, número 32, y de profesión ex ferroviario de la Compañía del Norte, a fin de que preste declaración en diligencias previas que con el número 26.896 se tramitan en este Juzgado; advirtiéndole

que de no comparecer en plazo de tercer día, a contar de la publicación de la presente, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En la Plaza de Madrid, a 25 de agosto de 1940.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.899) (B.—2.543)

NOTARIA DE DON FELIX RODRIGUEZ VALDES

Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid,

Doy fe de que en acta de anteayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio penúltimo, se ha hecho constar la incautación de que fué objeto el establecimiento denominado «Nuevo Café de San Millán», instalado en la calle de Toledo, número sesenta y uno, de esta capital, perteneciente a don Alfonso Martínez y Alvarez y doña Antonia Uriburu y Rodríguez Quintana, por un titulado Consejo de empresa que integraban Jenaro Sánchez, Presidente; Angel Sanz, Ramón Pérez y Francisco Carvajal.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Sobres raspado: a dos de septiembre de, vale.

Félix Rodríguez Valdés
(A.—1-751)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Establecimiento a la enajenación de una partida de sacos inútiles, algunos incompletos, como asimismo trozos de ellos, con un peso aproximado de

30.000 kilogramos, se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesarles su adquisición, que pueden presentar proposiciones de compra en la Jefatura del Detall del citado Parque (Pacífico, 32), todos los días laborables, de doce a una, durante diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados, previamente, en los almacenes del Parque.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o a prorratio entre ellos, si fueran varios.

Madrid, 3 de septiembre de 1940. El Comandante, Director accidental (firmado).

(A.—1-756)

Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros

DOMICILIO SOCIAL: RAMBLA DE CATALUÑA, 18.—BARCELONA

Habiéndose extraviado la póliza número once mil doscientos nueve P. y adicional a la misma número mil setecientos diecinueve, que libró «La Previsión» a don Pablo Higes Sanz en diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y uno y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentados en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—Por el Banco Vitalicio de España: Vicente Muntadas, Director general.

(A.—1-755)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 22 de octubre de 1895, con los números 191.937 de entrada y 83.125 de registro, correspondiente a un depósito de 76.562,50 pesetas, Perpetua interior 4 por 100, constituido por don Pedro Calderón y Herce y don Manuel Núñez, como albaceas de don José Zuloaga, y conforme a su testamento para responder a memoria de misas con la renta que produzca,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-750)

Agencia de Negocios "Marbeli"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3º

dicha liquidación a la Comisión de Hacienda, para que determine en su día, si así lo estima oportuno, el presupuesto y concepto con cargo a los cuales haya de verificarse el abono del indicado saldo, y dar por efectuada la recepción definitiva de las obras, análogamente a lo acordado por la Comisión Gestora en casos semejantes.

536. Designar los días 8, 18 y 29 en que se ha de reunir la Comisión Gestora durante el próximo mes de mayo para celebrar sus sesiones.

537. Desestimar oferta hecha a la Corporación por don Manuel María Alvarez de la Puebla, de un retrato al óleo, obra suya, de S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo-Franco, en la cantidad de 6.000 pesetas, y rogar a S. E. el Generalísimo que pose con tal fin ante el artista de su preferencia, o en caso contrario, designar a uno de los mejores pintores de España para que lleve a cabo dicho trabajo, y adquirir al señor Sáenz de Heredia un retrato de José Antonio para esta Corporación.

538. Declarar de abono, con cargo al capítulo VI, artículo tercero, concepto titulado «Para adquisición de mobiliario de despacho y oficinas, etc.», factura del «Palacio u Hotel de Ventas», por importe de 699 pesetas, por tres docenas de sillas con destino a distintas dependencias de la casa central de la Corporación, adquiridas por gestión directa en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de enero del corriente año.

539. Clasificar a don Miguel Pérez García, Portero de la clase de segundos del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, jubilado en razón a haber cumplido la edad reglamentaria, por acuerdo de la Comisión Gestora de 18 de marzo último, con el haber pasivo anual de 3.600 pesetas, 72 por 100 del sueldo regulador de 5.000, según se establece en el acuerdo de jubilación, en armonía con los veintiséis años, once meses y veintidós días de servicios prestados, y lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente reglamento de Empleados, haber pasivo que comenzará a percibir desde 1.º del actual con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

540. Clasificar a don Manuel Fernández Rothenflue, Profesor de Dibujo Lineal e Industrial del Colegio de San Fernando, jubilado a petición propia y por imposibilidad física, por acuerdo de 17 de

febrero de 1940, con el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador de 5.000, último disfrutado en activo, en armonía con los treinta y tres años, seis meses y veintidós días de servicios prestados a la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 36 del vigente reglamento de Funcionarios, haber pasivo que comenzará a percibir desde el día 18 de febrero de 1940, siguiente al de su jubilación, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

541. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión dada a los libramientos números 1.548 y 1.872, de 1939, que, por un importe de 1.000 pesetas cada uno de ellos, le fueron expedidos a justificar.

542. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el Depositario de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1939, extraordinario B de 1928 y de las que se clasifican bajo el concepto de «Valores independientes del Presupuesto», durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio.

543. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Instituto de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión dada a los libramientos números 944, 1.522, 1.523 y 1.776 y 1.777, de 1939, importantes, respectivamente, 9.323 y 900 pesetas.

544. Clasificar a don Jesús Gutiérrez del Valle, Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 del actual, con el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, equivalente al 90 por 100 de su último sueldo en activo de 12.000 pesetas, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora en 18 de marzo último, que concedió el derecho a jubilación extraordinaria a los funcionarios del Cuerpo Administrativo que hubieren prestado cuarenta o más años de servicios a la Corporación; haber pasivo que comenzará a percibir el interesado desde el día 13 de los corrientes, siguiente al en que fué acordada su jubilación.